

del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias; plazo durante el cual los interesados podrán examinar los mismos en el Departamento de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, esquina Secundino Alonso, Edificio Centro, 2ª planta, Puerto del Rosario, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Nº EXPEDIENTE: CT 105/08.

PROMOTOR: Delia María Cándida Soto Velázquez.

PROYECTO: granja de ganado lanar.

SITUACIÓN: Los Mojones-Valle de Tetir.

MUNICIPIO: Puerto del Rosario.

Nº EXPEDIENTE: CT 42/09.

PROMOTOR: Miguel Bolívar Castro.

PROYECTO: construcción de cuadras.

SITUACIÓN: Llano de Sebastián Díaz.

MUNICIPIO: Tuineje.

Puerto del Rosario, a 30 de junio de 2009.- El Consejero de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

Otras Administraciones

Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna

2915 *EDICTO de 6 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001167/2007.*

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 4 (Antiguo mixto nº 4) de La Laguna.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0001167/2007.

PARTE DEMANDANTE: D. Humberto Adrián Pérez Luis.

PARTE DEMANDADA: Dña. Leonilda Ayala Asprilla.

SOBRE: divorcio contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. Carmen Rosa Marrero Fuero, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de La Laguna, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio nº 1167/2007, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el Procurador Lorenzo Martín Sáez, en nombre y representación de Humberto Adrián Pérez Luis contra Leonilda Ayala Asprilla, en situación de rebeldía procesal, ha resuelto dictar la presente

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador Lorenzo Martín Sáez en nombre y representación de quien comparece, y en consecuencia se declara disuelto por divorcio el matrimonio contraído el 24 de noviembre de 2006 por Humberto Adrián Pérez Luis y Leonilda Ayala Asprilla, con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.

Todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por ésta, mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, llevándose el original al legajo de sentencias, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Dña. Leonilda Ayala Asprilla, por providencia de fecha 23 de octubre de

2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias pa-

ra llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En La Laguna, a 6 de julio de 2009.- El/la Secretario Judicial.